GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 00111**
	FECHA: 26 agosto de 2026
"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SH-SAM-004-2026"	

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No 00482 de fecha 09 de septiembre de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en razón a su competencia y funcionalidad suscito la necesidad que dan origen a la presente contratación que tiene por objeto: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**".**

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de **Selección Abreviada –Menor Cuantía**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que, en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

Que, en observancia de las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Córdoba, en su calidad de dependencia que origina y sustenta la necesidad de la contratación, realizó y estructuró los estudios del sector y documentos previos que soportan el presente proceso de selección, en los cuales se determinaron la necesidad a satisfacer, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado, los criterios de selección, los riesgos y demás elementos requeridos para la adecuada planeación del proceso. Con fundamento en dichos estudios y documentos, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones para su publicación y observaciones

Que, el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($158.777.900),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve**.**

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

-CDP N° 26000464 del 04 de junio de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos- Funcionamiento 100301 - 2.3.2.02.02.008.2 - 10 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($158.781.854,37**), incluidos costos directos e indirectos e impuestos

Que, el día 11 de agosto de 2026 se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término de cinco (5) días.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y estas fueran resueltas dentro del término previsto en el cronograma del proceso para ello en plataforma electrónica SECOP II.

Que, La Entidad tal como lo dispone el Numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, en el cronograma del proceso estableció el día **19 de agosto de 2026 a las 11:59 P.M.**,

como fecha límite para que los interesados presentaran las solicitudes para limitar el proceso a la participación exclusiva de Mipymes.

Que, dentro del tiempo establecido, se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitación a MiPymes en el SECOP II, las cuales fueron:

NUM	SOLICITANTE	DOMICILIO PRINCIPAL	FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD	SOLICITUD DENTRO DEL TÉRMINO (SI/NO)
1	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC, IDENTIFICADA CON NIT NO. 811022703-6	MEDELLIN - ANTIOQUIA	2/08/2026 6:54:54 PM	SI
2	FUNDACION FARO, IDENTIFICADA CON NIT NO. 800034694-1.	CALARCA - QUINDIO	14/08/2026 2:18:03 PM	SI
3	YAMILE SALAZAR MARIN, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR IDENTIFICADA CON. NIT 64569939-6	SINCELEJO, SUCRE	14/08/2026 4:41:56 PM	SI
4	MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MULTI – SCREEN IDENTIFICADA CON NIT 92502427-0.	SINCELEJO, SUCRE	18/08/2026 5:12:46 PM	SI

Que, la entidad procedió a verificar la documentación aportada por los interesados que presentaron su solicitud dentro del término establecido, tal como lo contempla en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

SOLICITUD 1		
IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC, IDENTIFICADA CON NIT NO. 811022703-6 DOMICILIO PRINCIPAL: MEDELLIN -ANTIOQUIA		
REQUISITO	**DOCUMENTO ALLEGADO**	**CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA**
SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME	**Documento aportado**: SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME **Suscrito por:** LUZ MERY ALARCÓN GUISAO y LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Revisor Fiscal. Solicitud de limitación a MiPymes Nacionales	**CUMPLE**
CERTIFICACION DE TAMAÑO EMPRESARIAL	**Documento aportado**: CERTIFICADODELREPRESENTANTELEGALYCONTADORY/O REVISOR FISCAL –CERTIFICACION MI PYME **Suscrito por**: LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ identificado con C.C. 98.575.574 de Bello y T.P. N° 51529 – T de la junta Central de Contadores de Colombia, en condición de contador. **Tamaño empresarial: PEQUEÑA EMPRESA**	**CUMPLE**
Copia de la Tarjeta profesional (Contador o Revisor fiscal)	**APORTA**	**CUMPLE**
Copia del registro mercantil con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Naturales)	**NO APORTA**	**NO APLICA**
Copia del certificado de	Certificado de Existencia y Representación Legal donde el objeto indica	**CUMPLE**

existencia y representación legal con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Jurídicas)	*"Prestación de servicios para la organización administración y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de eventos institucionales, talleres, encuentros, jornadas culturales, reuniones de trabajo y demás eventos y actividades que aporten al desarrollo social, cultural, ambiental, salud, educativo, económico-productivo"* *"Prestar los servicios como operador logístico para la organización, administración y ejecución integral de eventos para el desarrollo de procesos incluyendo la logística y servicios profesionales especializados, encuentros y espacios de interacción social, cultural, comunitaria, académica, deportiva y demás acciones y actores con enfoque diferencial: étnico, género, territorio"*	
Copia del registro único de proponentes con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Naturales y Personas Jurídicas)	**NO APORTA**	**NO APLICA**
CUMPLE/ NO CUMPLE		**CUMPLE**

SOLICITUD 2		
FUNDACION FARO, IDENTIFICADA CON NIT NO. 800034694-1 Domicilio principal: CALARCA - QUINDIO		
REQUISITO	**DOCUMENTO ALLEGADO**	**CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA**
SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME	**DOCUMENTO APORTADO**: SOLICITUD PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES. **SUSCRITO POR: JENNIFER HEREDIA YOUNG**, IDENTIFICADO CON CC N.º 38.558.793 REPRESENTANTE LEGAL.	
CERTIFICACION DE TAMAÑO EMPRESARIAL	**DOCUMENTO APORTADO**: CERTIFICACION DE TAMAÑO EMPRESARIAL. **SUSCRITO POR: LUIS EDIER USMA OSORIO** REPRESENTANTE LEGAL Y **MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA REVISOR FISCAL**, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 117256-T , DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE COLOMBIA, EN CONDICIÓN DE CONTADORA. **TAMAÑO EMPRESARIAL: PEQUEÑA EMPRESA.**	**No cumple, de conformidad a lo establecido en el Concepto C-094 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual sostiene lo siguiente: "(…) se precisa que las ESAL no pueden solicitar la limitación de los procesos contractuales Mipyme, ni participar en procesos en los que se hubiese realizado la limitación, considerando que en atención del artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, puede decirse que solo podrán ser Mipymes las empresas, entendidas estas como las unidades de explotación económica que buscan el reparto de**

		utilidades entre los miembros de la empresa. (…)"
Copia de la Tarjeta profesional (Contador o Revisor fiscal)		
Copia del registro mercantil con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Naturales)		
Copia del certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Jurídicas)		
Copia del registro único de proponentes con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Naturales y Personas Jurídicas)		
CUMPLE/ NO CUMPLE		**NO CUMPLE**

SOLICITUD 3		
YAMILE SALAZAR MARIN, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR IDENTIFICADA CON. NIT 64569939-6 Domicilio principal: SINCELEJO, SUCRE		
REQUISITO	**DOCUMENTO ALLEGADO**	**CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA**
SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME	**DOCUMENTO APORTADO**: SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYMES NACIONALES. **SUSCRITO POR:** YAMILE SALAZAR MARIN, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR IDENTIFICADA CON. NIT 64569939-6	**CUMPLE**
CERTIFICACION DE TAMAÑO EMPRESARIAL	**DOCUMENTO APORTADO**: CERTIFICACION DE TAMAÑO EMPRESARIAL. **SUSCRITO POR:** YAMILE SALAZAR MARIN, IDENTIFICADO CON C.C. 64569939 PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IMPRESOS MULTICOLOR Y **ADALBERTO BUELVAS MARTÍNEZ**, CONTADOR PÚBLICO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.801.422 DE SINCELEJO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 230117-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE COLOMBIA, EN CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO. **TAMAÑO EMPRESARIAL: MICRO EMPRESA.**	**CUMPLE**
Copia de la Tarjeta profesional (Contador o Revisor fiscal)	**APORTA**	**CUMPLE**
Copia del registro mercantil con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Naturales)	**APORTA**	**CUMPLE**
Copia del certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Jurídicas)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Copia del registro único de proponentes con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Naturales y Personas Jurídicas)	**NO APORTA**	**NO APLICA**
CUMPLE/ NO CUMPLE		**CUMPLE**

SOLICITUD 4

MARTIN EMILIO SEVERICHE RAMOS, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MULTI – SCREEN IDENTIFICADA CON NIT 92502427-0. Domicilio principal: SINCELEJO, SUCRE		
REQUISITO	**DOCUMENTO ALLEGADO**	**CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA**
SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME	**DOCUMENTO APORTADO**: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES. **SUSCRITO POR:** MARTÍN EMILIO SEVERICHE RAMOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.502.427 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MULTI – SCREEN.	**CUMPLE**
CERTIFICACION DE TAMAÑO EMPRESARIAL	**DOCUMENTO APORTADO**: DECLARACIÓN DE TAMAÑO EMPRESA. **SUSCRITO POR:** MARTÍN EMILIO SEVERICHE RAMOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 92.502.427 PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MULTI – SCREEN Y **GREYS DEL CARMEN PÉREZ BOHORQUEZ**, Contadora Pública, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.104.010.497** de San Pedro, Sucre, portadora de la Tarjeta Profesional No. **240605-T**, EN CONDICIÓN DE CONTADOR PÚBLICO **TAMAÑO EMPRESARIAL: MICRO EMPRESA.**	**CUMPLE**
Copia de la Tarjeta profesional (Contador o Revisor fiscal)	**APORTA**	**CUMPLE**
Copia del registro mercantil con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Naturales)	**APORTA**	**CUMPLE**
Copia del certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Jurídicas)	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Copia del registro único de proponentes con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario (Personas Naturales y Personas Jurídicas)	**NO APORTA**	**NO APLICA**
CUMPLE/ NO CUMPLE		**CUMPLE**

Que, una vez efectuado el análisis y verificación de las solicitudes presentadas, se constató que tres (03) de las cuatro (04) solicitudes de limitación a MiPymes nacionales cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto No. 1860 de 2021; en consecuencia, el presente proceso de selección será limitado a la participación exclusiva de MiPymes nacionales.

Que, existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nº 1082 de 2015 reglamentario establece: "...*La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección...*"

Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente,

formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Por tanto, en mérito de lo anteriormente expuesto el Departamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Selección Abreviada –Menor Cuantía Nº SH-SAM-004-2026** que tiene por objeto: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA LA OPERACIÓN ILEGAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**",** de conformidad con los estudios previos para tal efecto**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma es el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: LIMITAR el presente proceso a la participación **exclusiva de MIPYMES NACIONALES**

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial previsto para esta contratación es de**: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($158.777.900),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PARÁGRAFO: El valor del presente proceso cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

-CDP N° 26000464 del 04 de junio de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos- Funcionamiento 100301 - 2.3.2.02.02.008.2 - 10 por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($158.781.854,37**), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaría de Hacienda
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre: Gabriel Corrales	Nombre: Beatriz Elena Lugo Orozco
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Directora Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: